



Expte Nº: CSE/9999/1100867897/18/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don Javier Gómez Gálvez, con DNI nº 48403439P, en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Director del Centro Regional de Hemodonación, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 8 de noviembre de 2018, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELES PARA LA DIFUSIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

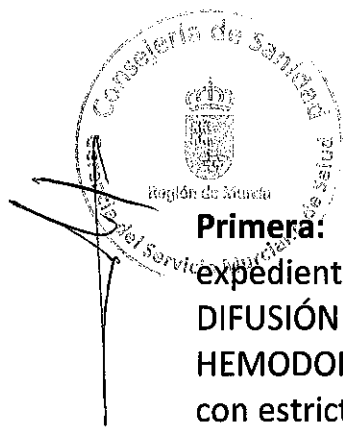
II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 8 de marzo de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 30 de octubre de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELES PARA LA DIFUSIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y



la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de 20 de marzo de 2019.

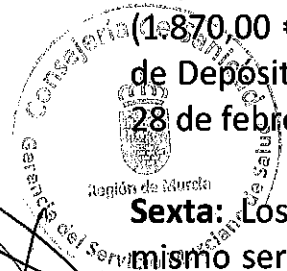
El presente contrato podrá ser prorrogado ANUALMENTE por un plazo máximo de DOS AÑOS, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS, IVA INCLUIDO [43.197,00 € (Base imponible: 35.700,00 € ; IVA 21%: 7.497,00 €)].

Desglosado por los importes unitarios que a continuación se detallan
Precio unitario: 1,05 €, IVA excluido.

↓
Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 28 de febrero de 2019 y número de Registro CARM/2019/1000000546.


Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del



Región de Murcia
Consejería de Salud

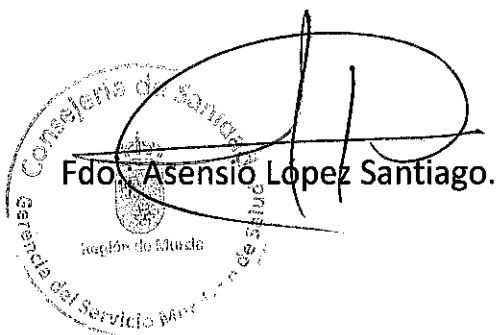


contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD



Fdo. Asensio Lopez Santiago.

Consejería de Salud
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA



Fdo.: Javier Gómez Gálvez.